



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2541

ZAPALLAR, 23 MAY 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de apoyo para el aumento de ingresos municipales.
- 2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 1397/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1905/2019, de fecha 15 de abril de 2019 se declaró desierta la licitación, llamándose a licitación pública en los mismos términos que el Decreto 1397/2019, ya citado.
- 4° Que, con fecha 17 de abril de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-61-LQ19.
- 5° Que, con fecha 30 de abril de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) CARLOS DREWS SpA; 2) GEL SpA.**
- 6° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 13 de mayo de 2019, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **CARLOS DREWS SpA**, en virtud a lo establecido en el artículo 15 N°7 de las Bases, por cuanto el mencionado proveedor no presenta la boleta de seriedad de la oferta, conforme lo exige el artículo 14 del pliego de condiciones.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **GEL SpA RUT: 76.941.203-4**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **GEL SpA RUT: 76.941.203-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 08 de mayo de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente,

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **GEL SpA RUT: 76.941.203-4** el servicio de apoyo para el aumento de ingresos municipales, por un porcentaje del 10% del total de nuevos ingresos vinculados a la gestión del mencionado proveedor producto de la ejecución del servicio.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.


ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones y DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CSL / JUS

